

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 25 de Abril de 2014.-
DECRETO ALC. N° 977/2014.-

VISTOS: La Constitución Política de la República; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra c) y artículo 10 N° 3 de su Reglamento de la Ley, que autoriza la contratación por trato directo en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del Jefe Superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales en caso de sismo y catástrofe; Decreto Supremo N° 918 de fecha 02 de Abril de 2014, publicada en el Diario oficial el 03 de Abril de 2014, que declara como zona catástrofe a las regiones de Arica, Parinacota y Tarapacá como resultado de los sismos con características de terremoto; Memorandum N° 116/2014 de fecha 16 de abril de 2014 de la Dirección de Administración y Finanzas que adjunta detalle de materiales solicitados a la Ferretería Lonza y la necesidad de contar con diferentes elementos para cubrir las emergencias surgidas como consecuencias de los terremotos; cotizaciones de fecha 11 de Abril de 2014 del proveedor Lonza Hermanos Limitada; el objetivo de no ver perjudicada la continuidad de la labor de la Municipalidad, a fin de dar respuesta a los requerimientos de la comunidad que derivan de la referida catástrofe; Memorando N° 0466/2014 de fecha 23 de Abril de 2014 del Director de Secoplac., que solicita la contratación por trato directo con **Lonza Hermanos Limitada**, RUT N° 77.468.830-7, para la compra de materiales de ferretería destinados a enfrentar la calamidad experimentada por la Comuna de Alto Hospicio cuyo valor asciende a la suma total de \$6.335.456- (seis millones trescientos treinta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos) impuestos incluidos; Certificado de Obligación Presupuestaria. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Regularícese y determínese como una situación debidamente calificada de la contratación por trato directo con **LONZA HERMANOS LIMITADA**, RUT 77.468.830-7, representada legalmente por don **Fernando Antonio Lonza Joustra**, RUT 6.457.577-5, ambos domiciliados en Avenida Los Aromos N° 3914, Alto Hospicio para la adquisición de diversos materiales y artículos de ferretería. Las razones de contratación directa se fundan en la necesidad de enfrentar la catástrofe experimentada por la Municipalidad de Alto Hospicio provocada por los terremotos de fecha 1 y 2 de abril del año 2014; de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra c) de la Ley N° 19.886, y artículo 10 N° 3 de su Reglamento de la Ley, correspondiente a los bienes que a continuación se señalan:

CANTIDAD	DESCRIPCION	GUIA	PRECIO UNITARIO	TOTAL ITEM
600	MTL DE MALLA RASCHEL 4.20 COLORES (COD. 877)	88944	1,750	1,050,000
10	BIDONES DE 10 LTS (COD 139)	88904	1,540	15,400
5	LLAVE JARDIN BOLA 1/2" (COD 821)	88904	2,500	12,500
1	ADHESIVO VINILIT 60CC (COD 38)	88904	780	780
1	TERMINAL HI 50 M/M (COD 1447)	88904	790	790
1	BUSHING 11/2X3/4	88904	588	588
1	TERMINAL HE 25X3/4 (COD 1438)	88904	100	100
1	METRO DE TUBO SANITARIO 50 M/M	88904	622	622
1	METRO TUBO PRESION 25 M/M	88904	882	882
5	BIDONES DE 20 LTS (COD 140)	88902	2,780	13,900
21	CASCO DE SEGURIDAD COLORES (COD 311)	88902	2,120	44,520
5	GENERADOR BENCINERO BT-PG 2000	88902	231,840	1,159,200
3	GENERADOR BENCINERO BT-PG 2800	88902	286,530	859,590
20	ROLLOS DE CINTA PELIGRO	88902	8,230	164,600

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

14	REFLECTOES HALOGENOS C/PEDESTAL	88902	21,470	300,580
5	ESTANQUE EXTERIOR 1000 LTS (COD 592)	88902	127,990	639,950
5	TEFLON DE 3/4 (COD 1423)	88902	250	1,250
3	LLAVE BOLA JARDIN 1"	88902	5,975	17,925
2	LLAVE BOLA JARDIN 3/4 (COD 822)	88902	3,200	6,400
2	SALIDA DE ESTANQUE 25X3/4	88902	731	1,462
1	GENERADOR 10 KVA MOD 12000 KIPOR	88942	1,032,874	1,032,874
TOTAL NETO				5,323,913
IVA				1,011,543
TOTAL GENERAL				6,335,456

2.- Regularícese la contratación por trato directo con **LONZA HERMANOS LIMITADA**, ya individualizada, respecto de los bienes entregados detallados en el número anterior, según presupuesto aprobado por la Dirección de Planificación Comunal. El valor de los servicios prestados asciende a la suma única y total de **\$6.335.456.- (seis millones trescientos treinta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos) impuestos incluidos.**

3.- Encárguese a la **Dirección de Administración y Finanzas**, como **Unidad Técnica**, verificar la forma y calidad en que fueron prestados los servicios, sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control y otras Direcciones Municipales.

4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas la regularización del pago de **\$6.335.456.-(seis millones trescientos treinta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos) impuestos incluidos**, al proveedor **LONZA HERMANOS LIMITADA**, previa presentación de parte de esta última de la respectiva factura visada por la **Unidad Técnica**; debiendo emitir el respectivo Certificado de Imputación Presupuestaria, e imputar dicho gasto con cargo a la cuenta N° 114-05-20-022 "**Transferencia SUBDERE por Catástrofe Derivada Terremoto**" del Presupuesto Municipal Vigente.

5.- Publíquese conforme lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la comuna José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSE VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



HVF/aca
Distribución:
 Secoplac
 Adm. y Finanzas
 Dir. Control
 Encargado Portal